

Resol. N° 320/24 – Acta N° 29/24

Montevideo, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO: La evaluación realizada por la Unidad Técnica - Dec. N° 52/21 del Proyecto PLÑ-24-0005 para la Formación en Negociación Colectiva, en el marco de lo dispuesto por el art. 2 Lit. Ñ de la Ley N° 18.406, y su Decreto Reglamentario N° 52/021. -----

RESULTANDO: 1) Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo en sesión p.pda. Cudecoop presentó dentro del plazo otorgado información ampliatoria a su propuesta inicial. -----

2) Que conforme al informe de evaluación presentado, la propuesta cuenta con recomendación positiva puesto que el puntaje supera el 60% del total, según lo establecido en el art. 9 del Dec. 52/21, y corresponde al siguiente detalle . -----

Orden de Prelación	Proyecto	Sector	Puntaje total	Presupuesto Solicitado
6	ID 05 - CUDECOOP	Economía Social	62	\$2.656.080

3) Que a los efectos de la asignación de recursos a realizar por el Consejo Directivo, desde la Secretaría Ejecutiva se expresó en sesión pma. pda. que existen fondos para cubrir la ejecución de la presente propuesta en virtud del presupuesto aprobado por RCD 309/24.-----

4) Que como ya ha sido considerado en oportunidad de la evaluación 2022, desde esta Unidad se interpreta del análisis de las disposiciones (RCD 232/21 y Dec. 52/21 arts. 4 y 10) que la devolución de los montos aplicará sobre el total del financiamiento del proyecto que se apruebe en esta oportunidad. -----

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente homologar la evaluación presentada por la Unidad Técnica, y la asignación de presupuesto correspondiente. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL**



RESUELVE POR MAYORÍA:

1. HOMOLOGÁSE la evaluación del proyecto presentado por Cudecoop (PLÑ -24-005) en el marco del llamado a proyectos para la formación e investigación en negociación colectiva por Literal Ñ, convocatoria 2024 (ejecución 2025), por la suma de \$U \$2.656.080 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y seis mil ochenta) a la que deberá descontarse el importe de \$U 481.080 por concepto de ultima devolución de fondos según RCD 307/22.....
2. COMUNÍQUESE a la Auditoría Interna, a la Unidad Técnica y a las Gerencias de Empresas y de Administración y Finanzas. -----
3. NOTIFÍQUESE. -----

Pablo Darscht

Director General INEFOP
Representante PE - MTSS

Marisa Acosta

Directora Representante PE-MEC

Pablo Puppo

Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gerardo Garbarino

Director Representante CIU
Sector Empleador